Comunicaciones

Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga
Secretaría de Desarrollo Institucional
NIT: 891.380.033-5

Guadalajara de Buga 06 de diciembre de 2022

Señores
RODRIGO VALENCIA VILLARREAL
CC No. 14.890.707
CARRERA 10 # 6-92
GUADALAJARA DE BUGA

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL**
Proceso de selección de Mínima Cuantía No. SBSDC-2200-2277-2022

Cordial Saludo,

Teniendo en la cuenta el proceso de selección de mínima cuantía de la referencia, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIAL IMPRESO Y ENTREGADO CON INFORMACIÓN DE LAS DIFERENTES ACCCIONES EJECUTADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL BUGA DE LA GENTE COMO PARTE DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ULTIMO BIMESTRE DE 2022.** Que de acuerdo a la propuesta por usted presentada, se ha efectuado la respectiva verificación y evaluación encontrando que la misma se ajusta a las necesidades y requerimientos de la entidad, por lo que atentamente le comunico que su oferta ha sido **ACEPTADA** y por ende se le **ADJUDICA** el proceso contractual **SBSDC-2200-2277-2022.**

El valor del contrato es de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE, ($5.000.000)** cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. **2022.CEN.01.001611** de fecha 2 de noviembre de 2022, por valor de ***$30.000.000 del cual se afectará la suma de ($5.000.000),*** expedido por la Oficina de Presupuesto de la secretaria de Hacienda Municipal, con imputación al rubro **No. 2.3.2.02.02.009** – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

El plazo de ejecución del presente contrato es de **VEINTE (20) DIAS** contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio y en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022, En caso tal que el presupuesto oficial se agote antes del vencimiento del plazo contractual, previo los tramites presupuestales del caso, este podrá ser adicionado hasta el cincuenta (50%) del valor inicial.

Forma de pago: Se realizará un (01) solo pago, previa acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley.

La SUPERVISION será ejercida por el Profesional Universitario del Despacho Municipal **HEYNAR ALVAREZ MONSALVE,** o por quien haga sus veces, quien ejercerá con las facultades y responsabilidades que para el efecto consagra la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes sobre la materia.

Le indico que de acuerdo a los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituye para todos los efectos el CONTRATO, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro presupuestal.

Cordialmente,

CATALINA RODRÍGUEZ MARÍN
Secretaria de Desarrollo Institucional.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Dahiana Ocampo	Técnico Administrativo	
Aprobó	Catalina Rodríguez Marín	Secretaria de Desarrollo institucional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Guadalajara de Buga, Noviembre 22 de 2022

Psicóloga:
DIANA MARCELA GOMEZ LIBREROS
Secretario de Bienestar Social y Desarrollo comunitario
Alcaldía Municipal
Ciudad

REFERENCIA: CONCEPTO JURIDICO
INVITACION PUBLICA No SBSDC-2200-2277-2022 "CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIAL IMPRESO Y ENTREGADO CON INFORMACION DE LAS DIFERENTES ACCIONES EJECUTADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL BUGA DE LA GENTE COMO PARTE DEL EJERCICIO DE RENDICION DE CUENTAS DEL ULTIMO BIMESTRE DE 2022 DE GUADALAJARA DE BUGA PRESUPUESTO OFICIAL $5.250.000.oo PLAZO: 20 DIAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

Cordial saludo,

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de informarle, que una vez realizada la revisión jurídica integral del proceso contractual en mención - hecha la salvedad que los estudios técnicos y financieros son de responsabilidad de la oficina de origen - se puede establecer que cumple con los preceptos constitucionales legales en los principios de eficacia y economía, establecidos en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos y financieros, así como las condiciones de ejecución contractual y el cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003, son el resorte y responsabilidad exclusiva de la dependencia delegada, comprometiendo la responsabilidad del equipo técnico y asesor de su dependencia que participo en su elaboración.

Así mismo, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, interventoría o vigilancia de la ejecución del objeto y actividades previstas en el contrato, es responsabilidad exclusiva del área delegada.

Cabe resaltar que es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que

rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo anterior, la presente Invitación Pública cumple con los parámetros establecidos por el Municipio, por lo que esta Oficina Jurídica imparte **CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE** para que continúe el trámite de rigor.

Atentamente,

FRANCIA ELENA RIVERA PIZARRO
Jefe de la Oficina Jurídica

Proyecto: Kevin Zuleta
Revisó: Liliana Arana
Aprobó: Francia Rivera